PRE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 012 DE 2026

AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO SECTOR EL DIVISO Y CARRERA 2 CON CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO DE CACOTA, NOVIEMBRE DE 2026

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

I. Introducción

El Municipio Cacota, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para realizar la **AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO SECTOR EL DIVISO Y CARRERA 2 CON CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER**

El objeto del contrato es el **AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO SECTOR EL DIVISO Y CARRERA 2 CON CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.** El Municipio adelanta este proceso con base a la certificación de disponibilidad presupuestal No 1110-3 de fecha 10 de noviembre de 2026 bajo los rubros 2.3.2.02.02.005.40.02 acueductos optimizados fuente de financiación SGP Agua potable y saneamiento básico por valor de $86.050.460,00, 2.3.2.02.02.005.40.03 Alcantarillados optimizados fuente de financiación SGP Agua potable y saneamiento básico por valor de $279.705.305,00, 2.3.2.02.02.005.40.04 alcantarillados optimizados fuente de financiación R.B. SGP Agua potable y saneamiento básico por valor de $54.623.132 para un valor total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($420.378.897,00)

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido de la sección XV.

El Municipio es competente para la celebración de este contrato y estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulan el objeto del presente contrato.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad

en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la entidad contratante Palacio Municipal - Cacota - Norte de Santander, Ventanilla Única, Nit: 800099234-4, Horario de Atención: martes a viernes: 8:00 a.m. á 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Correo Electrónico: alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co, la correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contratacioncacota37@gmail.com

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación **SAMC 012 DE 2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo

251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de Información

AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO SECTOR EL DIVISO Y CARRERA 2 CON CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

Objeto	**AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO SECTOR EL DIVISO Y CARRERA 2 CON CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER**
Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE CACOTA
Contratante	MUNICIPIO DE CACOTA.
Plazo	TRES (03) MESES
Proceso de selección	SELECCIÓN ABREVIADA.
Valor	**CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($420.378.897,00)**

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual El Municipio modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en e artículo 89 de la Ley 1474 de 2012.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana excluyendo los días feriados determinados por ley de la Republica de Colombia
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por el Municipio durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por El Municipio para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por El Municipio para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por El Municipio desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción de la obra objeto del contrato

A. Objeto a contratar:

Las actividades a desarrollar es el **AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO SECTOR EL DIVISO Y CARRERA 2 CON CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER** y tiene como especificaciones técnicas mínimas,

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo Técnico 02 y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
1	**Actividades preliminares**				
1,1	Localización y replanteo	M2	172,45		
1,2	Demolicion de pavimento	M2	105,07		
2	**Movimiento de tierra y rellenos**				
2,1	Excavación Mecanica en material común	M3	176,43		
2,2	Excavación manual en material común	M3	275,48		
2,3	Suministro e instalacion de colchon de arena	M3	78,13		
2,4	Relleno en material común de excavacion compactación manual	M3	145,87		

2,5	Relleno con material de prestamo	M3	143,83		
3	**Redes sanitarias y estructuras**				
3,1	Suministro e instalacion de tuberia novafort de 200 MM	ML	225,96		
3,2	conexiones domiciliarias hasta 6 m, incluye silla yee	Und	23,00		
3,3	Pozo de inspeccion de h< 2.00 m de altura	UND	9,00		
3,4	cajas de inspeccion 60*60	Und	15,00		
4	**Retiro**				
4,1	Retiro de escombros	m3	382,69		
5	**Obras complementarias**				
5,1	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi	m2	105,07		
	SISTEMA DE ACUEDUCTO				
7	**Actividades preliminares**				
7,1	Localización y replanteo	M2	117,99		
8	**Movimiento de tierra y rellenos**				
8,1	Excavación manual en material común	M3	162,39		
8,2	Suministro e instalacion de colchon de arena	M3	23,62		
8,3	Relleno en material común de excavacion compactación manual	M3	62,27		
8,4	Relleno con material de prestamo	M3	62,27		
9	**Redes hidraulicas**				
9,1	Suministro e instalación de tubería de 2" RDE 26	ML	235,96		
9,2	Suministro e instalación de Acometida domiciliaria de 2" a 1/2". (Incluye tubería PF, registros collar de derivación y accesorios) Long. prom. hasta 6.5 m	Und	23,00		
10	**Retiro**				
10,10	Retiro de escombros	m3	111,65		
	SUB TOTAL				

	COSTOS DIRECTOS		
	COSTOS INDIRECTOS (35%)		
	AIU 35%	Administracion (30%)	
		Imprevistos (0,5%)	
		Utilidades (4,5%)	
	COSTO TOTAL		
	COSTO TOTAL		

Está previsto que la ejecución del presente contrato tenga un plazo de TRES (03) MESES

B. Clasificación UNSPSC

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de Las actividades en el sistema UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
72101500	SERVICIO DE APOYO A LA CONSTRUCCION
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72141500	SERVICIO DE PREPARACION DE TIERRAS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

C. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS**

M/CTE ($420.378.897) MCTE. el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1110-3 de fecha 10 de noviembre de 2026 bajo los rubros 2.3.2.02.02.005.40.02 acueductos optimizados fuente de financiación SGP Agua potable y saneamiento básico por valor de $86.050.460,00, 2.3.2.02.02.005.40.03 Alcantarillados optimizados fuente de financiación SGP Agua potable y saneamiento básico por valor de $279.705.305,00, 2.3.2.02.02.005.40.04 alcantarillados optimizados fuente de financiación R.B. SGP Agua potable y saneamiento básico por valor de $54.623.132 para un valor total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($420.378.897,00)

D. Forma de pago

El valor total del contrato de obra pública es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($420.378.897) MCTE** . El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma:

(i) PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Nota 3. Las actas del contrato, deberán presentarse mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE CACOTA las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL SUPERVISOR, y el MUNICIPIO DE CACOTA las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el MUNICIPIO DE CACOTA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán

sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE CACOTA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro.

Nota 4. Para el desembolso del anticipo, (cuando aplique) el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y/o el supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y Supervisor.

Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

E. Plazo de ejecución del contrato

Plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES Contados a partir del acta de inicio

F. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será(n) en el MUNICIPIO DE CACOTA, y las veredas ubicada(s) en el(los) Departamento(s) de Norte de Santander.

G. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, donde se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la Contratación mediante Selección abreviada para la: **AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO SECTOR EL DIVISO Y CARRERA 2 CON CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER**

Ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2 titulado “De modalidades de Selección”, señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.

Norma que establece como norma general que la escogencia del contratista se efectué por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.
Para el presente proceso se dará aplicación a las reglas previstas para la Selección abreviada previstas en La ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 **Selección Abreviada**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que

se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (…)

Modalidades de selección. "De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación Pública.
2. **Selección Abreviada.**
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa".

Artículo 3º. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

PARTICIPACION DE MYPIMES

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, MUNICIPIO DE CACOTA, considera pertinente dar participación en el presente proceso a las MYPIMES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de citada Ley, en el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso.
Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.
El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

En el presente procesos la acreditación de los requisitos habilitantes se rige por reglas especiales, las cuales están especificadas en los Manuales de Colombia Compra Eficiente.
Para participar en los procesos de contratación que adelantan la Entidad Estatal es necesario que su empresa cumpla con los requisitos de formalidad asociados con su existencia, esto incluye el cumplimiento de los requisitos de registros empresariales. Las Mipyme que deseen participar en los procesos deberán:

✓ Tener su empresa inscrita en el Registro Mercantil, contar como mínimo con un año de existencia

✓ Recuerde que el objeto social deberá permitirle ejecutar el objeto del contrato o ser indeterminado conforme a lo establecido en el numeral 5, artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

✓ Tener su empresa inscrita en el Registro Único Tributario RUT.

✓ Tener su empresa y trabajadores registrados a una administradora de riesgos profesionales y/o laborales (ARL).

✓ Los trabajadores de su empresa deben estar afiliados al sistema de seguridad social y a una caja de compensación familiar.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes

plurales integrados únicamente por Mípyme.
Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferencia/es para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
En el presente proceso se dará aplicabilidad a lo consagrado en el decreto 1860 del 2021 el cual establece en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.14.** Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el represéntate legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el

cierre del procedimiento de selección

V. Requisitos Habilitantes
EL MUNICIPIO DE CACOTA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. (Objeto de verificación evaluación jurídica)

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1 PARTICIPANTES. En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal. Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en caso de uniones temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Administración. b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal. c. El consorcio o unión temporal debe tener como mínimo una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más. Por tanto, deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5.1.2 OBJETO SOCIAL. Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad mercantil o comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del otro miembro deberá corresponder a actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta. En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido, el MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo del pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas. La verificación de requisitos habilitantes junto con el requerimiento para subsanar será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo correspondiente del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o

subsanarlos de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma de actividades.
Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso. Únicamente, en caso de resultar habilitado solo uno de los proponentes, se dará un plazo adicional de un día para subsanar, y si vencido dicho plazo persiste como proponente habilitado uno solo, se le adjudicará el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial previsto.

5.2.1 FIRMA DE LA PROPUESTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

5.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

5.2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

5.2.4. SUJECIÓN DE LAS PROPUESTAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS. La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados. El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE. Los oferentes y sus representantes legales no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial el art. 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales sobre la materia, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, ni estar registrado en el boletín de responsabilidades disciplinarias expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni tener antecedentes penales, para lo cual deberán acreditar los certificados correspondientes. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes, o sus representantes legales, podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Oficina Jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta:

5.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta

debe estar suscrita por el Representante Legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello por el representante legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo respectivo. En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO SUBSANA LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, NI TÉCNICOS, E IGUALMENTE NO SUBSANA LOS ERRORES O FALTA DE DILIGENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

5.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS. Las personas jurídicas interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio, Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El oferente deberá estar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, según las clasificaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del(s) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

Apoderado, Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos

expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

• Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2002.
• Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un País no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas concordantes vigentes.

5.3.3 REGISTRO MERCANTIL DE PERSONAS NATURALES. Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, para tal efecto deberán allegar certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, en dicho certificado deberá acreditarse la clasificación a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección, como actividad principal, y una antigüedad mínima de TRES (3) años de haber sido registrado. Se exceptúan las profesiones liberales que por disposición legal no estén obligados a registrarse.

5.3.4 ABONO DE LA PROPUESTA. Por la naturaleza del objeto a contratar no se requerirá abono de la propuesta.

5.3.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar si el oferente o su representante es hombre.

5.3.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, con antelación no mayor a treinta (30) días, la Entidad podrá verificar, en línea a través de la Oficina Asesora Jurídica, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de La Nación. La verificación de no estar incluido en dicho boletín, habilita a los proponentes participantes.

5.3.7 ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIAS CORRECTIVA El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, con antelación no mayor a treinta (30) dias, En razón de lo dispuesto por el artículo 94 del decreto ley 19 de 2012, la Oficina Asesora Jurídica podrá consultar en línea el pasado judicial del Representante Legal del proponente o del oferente persona natural.
Así mismo el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar que no se encuentra

reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia

5.3.8. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

5.3.9. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES, vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica con consulta a nombre del Municipio de Cacota NIT 890208098-5

5.3.10. Certificado de Deudores Alimentarios morosos, vigente REDAM, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica

5.3.11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, de al menos mínimo cinco (5) empleados durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si el proponente es persona jurídica o persona natural deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscita por Representante Legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario refrendada por un contador público y por el Representante Legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha información y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.
Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago de los seis (6) meses inmediatamente anteriores, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia
SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.3.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado, en el cual se verificará que su actividad principal corresponda a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad, La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.
Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

actividad	descripción
4290	Construcción de obras de ingeniería civil

5.3.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo siguiente: El oferente se debe encontrar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y cumplir con los códigos de clasificación, en las clasificaciones

El proponente deberá demostrar una experiencia probable como contratista la cual debe estar registrada en el RUP. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

5.3.14 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica, la capacidad del Representante Legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar

debidamente a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso de que le sea adjudicado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5.3.15 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones: Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO, NIT. 800099234-4 Valor: Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de licitación pública. Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

5.3.16 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Los consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. En todo caso la duración de los consorcios o Uniones Temporales deberá ser como mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de constitución se indicará expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto(a), ni liquidado durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.
En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la firma del contrato. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:
a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

5.3.17 EXTRANJEROS. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

5.3.18 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR. Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2002, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

5.3.19 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda debidamente diligenciado.

5.3.20 CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. Por la naturaleza del objeto a contratar no se requerirá visita a los sitios de la prestación del servicio.
El MUNICIPIO, con el propósito que los posibles oferentes tengan en cuenta en sus propuestas las situaciones geomorfológicas, hidrológicas, de accesibilidad, climatológicas, de transporte y de las condiciones sociales y laborales de la zona, así como las instalaciones que requerirá el personal que empleará en los trabajos, y en general, todas las condiciones y circunstancias previsibles que de alguna manera puedan afectar el costo o el tiempo de ejecución de los trabajos.
Los proponentes deberán identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, con el fin de considerar el manejo ambiental del mismo, aspecto este, considerado como prioritario.
Todos los costos ocasionados con motivo de la visita son por cuenta del proponente y este asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona o empleados y en ningún caso El MUNICIPIO asumirá responsabilidad por estos aspectos.

5.3.21 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las

Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata. En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el Representante Legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.

5.3.22 FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

5.4. ASPECTOS TÉCNICOS. La verificación de los requisitos técnicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y para tal efecto se tendrá en cuenta:

B. Experiencia
RELACION CONTRATOS EXPERIENCIA GENERAL
SAMC 012 DE 2026

OBJETO **AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO SECTOR EL DIVISO Y CARRERA 2 CON CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER**

# contrato	Contratante	objeto	plazo	# Cto en el RUP	FECHA INICIO	VALOR EN $		VALOR EJECUTADO EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN EN EL CTO	FECHA ACTA LIQUIDACIÓN
						INICIAL	FINAL			

NOMBRE PROPONENTE
C. C.

La Experiencia se verificará a partir de la información de un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que haya sido suscrito con una Entidad Territorial o entidades privadas.
2. Que su objeto esté relacionado con OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS
3. Que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial

4. El contrato acreditado para la experiencia general, el contrato debe cumplir con la totalidad de las codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Código del Clasificador de Bienes y Servicios		**Cuantía – SMMLV**
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	240,09
72101500	SERVICIO DE APOYO A LA CONSTRUCCION	
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72141500	SERVICIO DE PREPARACION DE TIERRAS	
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA	
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, El Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Se debe relacionar los contratos en los siguientes cuadros;

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades de obra se considerarán en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación.
Si en los documentos aportados no se específica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Los contratos acreditados deberán ser contratos por entidades sometidas a Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determina a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada.

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 6. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 7. Sólo se aceptará experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar y la garantía correspondiente a dicho contrato.

Nota 8. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombre del contratista
- Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Valor del contrato en pesos
- Valor del contrato en SMMLV
- Porcentaje de participación
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)

- Fecha de recibo del contrato (día-mes-año)
- Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota 9. En caso de no allegar la certificación, será válido aportar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s)de recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Nota 10. Para el caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia general deberá ser acreditada por alguno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio. Para que esta experiencia sea válida, el integrante que la aporte deberá tener una participación no inferior al cinco por ciento (5%) en la estructura plural o asociación que se presenta para el presente proceso de selección.

Experiencia específica
RELACION CONTRATOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA
SAMC 012 DE 2026

OBJETO AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO SECTOR EL DIVISO Y CARRERA 2 CON CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

# contrato	Contratante	objeto	plazo	# Cto en el RUP	FECHA INICIO	VALOR EN $		VALOR EJECUTADO EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN EN EL CTO	FECHA ACTA LIQUIDACIÓN
						INICIAL	FINAL			

NOMBRE PROPONENTE
C. C.

La Experiencia se verificará a partir de la información de un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos:

Que el objeto de ellos tenga relación directa con: OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Que los contratos se hayan ejecutado, por lo que deberán anexar copia del acta de recibo y/o liquidación y su valor en SMMVL sea igual o superior a 240,09 SMMLV equivalentes al cien por ciento del presupuesto oficial de las actividades a desarrollar.

Para que la experiencia sea válida, Los contratos aportados en conjunto con los que se pretenda acreditar la experiencia específica debe estar inscrito en el RUP y estar clasificado de acuerdo a la clasificación UNSPSC mínimo de los siguientes códigos:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios		Cuantía – SMMLV
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	240,09
72101500	SERVICIO DE APOYO A LA CONSTRUCCION	
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72141500	SERVICIO DE PREPARACION DE TIERRAS	
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA	
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, El Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades de obra se considerarán en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación.
Si en los documentos aportados no se específica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.
Nota 4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 6. Sólo se aceptará experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar y la garantía correspondiente a dicho contrato.

Nota 7. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombre del contratista
- Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Valor del contrato en pesos
- Valor del contrato en SMMLV
- Porcentaje de participación
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)
- Fecha de recibo del contrato (día-mes-año)
- Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota 8. En caso de no allegar la certificación, será válido aportar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s)de recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Nota 9. Para el caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia específica deberá ser acreditada por alguno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio. Para que esta experiencia sea válida, el integrante que la aporte deberá tener una participación no inferior al cinco

por ciento (5%) en la estructura plural o asociación que se presenta para el presente proceso de selección.

C. Capacidad Financiera
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la Información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o = a 1
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o = a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gasto de intereses	Mayor o = a 4
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	50% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo total –Pasivo total	50 % del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador bajo los criterios del Manual mencionado en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

Para indicadores que son valores absolutos como el capital de Trabajo y el Patrimonio:

$$Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros:
Los indicadores se calcularán ponderando los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador_i * Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador_i * Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

D. Capacidad Organizacional
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.
Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor ó = a 0,05
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor ó = a 0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de la siguiente forma:

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Patrimonio_i * \%Participación_i)} \geq 0.05$$

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Total_i * \%Participación_i)} \geq 0.05$$

E. Información financiera para Proponentes extranjeros
Los Proponentes extranjeros deben presentar a información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. Capacidad Residual
La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la **GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA (VERSIÓN 2)** de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del presente proceso de selección es de **TRES (3) MESES**, la capacidad residual de contratación a acreditarse por los oferentes será igual a:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo
Capacidad Residual de Contratación = CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS PESOS($420.378.897,00)

Capacidad Residual de Contratación = CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS PESOS($420.378.897,00)

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se acreditará como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	**200**

Donde

- **CO = Capacidad de Organización**

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingresos operacional de los años de vida del oferente

Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

- **E = Experiencia**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\textbf{Experiencia} = \frac{\textbf{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\textbf{(Presupuesto oficial estimado x \% Participación}}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.[2]

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Anexo adjunto**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	90
6	Mayores	120

- **CF = CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de Liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$$

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

[1] Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

[2] L a capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.[3]

- **CT = CAPACIDAD TÉCNICA**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y/o profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **ANEXO ADJUNTO**.
El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	40

- **SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos Contrato 1	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Porcentaje de participación	
Fecha de presentación la oferta objeto del proceso de contratación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar a la fecha de presentación de la oferta	

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades

[3] Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Tratándose de **consorcio o uniones temporales** la Capacidad Residual será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

- **Capacidad Residual para Proponentes Extranjeros**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) **Capacidad de organización y financiera:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) **Experiencia:** deben presentar el **ANEXO**, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

F. Manifestación de interés en participar

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta.

a. Las personas interesadas en participar manifestaran su intención de participar en la fecha y hora descrita en el cronograma del presente proceso de selección
b. Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán realizar su manifestación de interés, conforme al respectivo formato suministrado por la entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual diligenciarán en forma clara, señalando sus datos personales, de contacto para comunicación, y a que título es su participación, esto es como persona natural, persona jurídica, o proponente plural.

c. El formato de manifestación de interés en participar, deberá estar debidamente firmado en original, ya sea por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, según sea el caso.
d. En caso de no expresar, a que título el interesado suscribe la manifestación de interés en participar, el Municipio asumirá que lo hace a título de persona natural y no se aceptará ningún tipo de cambio, aclaración u observación que a posterior realice el interesado para la presentación de la propuesta.
e. Si alguno o algunos de los integrantes de un proponente plural manifiesta su intención en participar en calidad de proponente plural, será considerada esta manifestación como realizada por el proponente plural.

La entidad no aceptara en la propuesta, ninguna clase de modificaciones o cambios respecto a la calidad en que los interesados hayan manifestado su interés en participar, esto es, se debe mantener la calidad de persona natural, jurídica, o de proponente plural que haya expresado en el momento de realizar la manifestación de interés. Por tanto, se rechazará la propuesta cuando la calidad de oferente, no sea la misma calidad expresada por el interesado en la manifestación de interés en participar, así se cuente con autorización de los otros integrantes cuando se trate de proponente plural.

Para ser válida la manifestación de interés, debe allanarse al cumplimiento de las siguientes consideraciones, para lo cual no se podrá presentar manifestación de interés en el presente proceso de selección, en forma simultánea en los siguientes eventos

a) Quien haya manifestado su interés en participar como persona natural y a su vez como integrante de un proponente plural.
b) La persona jurídica que haya manifestado su interés en participar como persona jurídica y a su vez como integrante de un proponente plural.
c) Cuando quien haya presentado la manifestación de interés en su calidad de persona natural, a su vez sea socio de una persona jurídica o de un proponente plural que realicen igual manifestación en participar.
d) Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés en participar, ostente igual calidad en otra persona jurídica que manifieste interés en participar para presentar propuesta ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural.
e) Cuando el representante legal de quien realice la manifestación de interés sea el representante legal de un interesado en presentar propuesta como proponente plural.
f) Cuando el representante legal de una persona jurídica o el representante de un proponente plural manifieste su interés en participar en su condición de persona natural.

Con la firma de la manifestación de interés se entenderá que quien la suscribe conoce las condiciones y limitantes que se expresan en el presente pliego y se acoge a ellas.

Si la entidad, durante el proceso de selección de contratista, evidencia que alguno de los participantes infringe alguna de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones para la manifestación de interés en participar, se entenderá su manifestación de interés en participar, como no presentada y la oferta si es el caso, será rechazada y se continuará con el proceso de selección con los demás interesados.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

En caso que el numero de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea

superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un numero no inferior a este que podrán presentar oferta en el proceso de selección. El sorteo se realizar en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

El sorteo se efectuara teniendo en cuenta las primeras diez (10) manifestaciones de interés presentadas dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma que rige el proceso contractual

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma

El sorteo se efectuará teniendo en cuenta las diez (10) primeras manifestaciones de interés presentadas mediante correo electrónico contratacioncacota37@gmail.com una vez publicada la resolución de apertura y los pliegos definitivos

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

VI. Criterios de Evaluación

El Municipio evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos ANEXO 3 establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.
Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	400
Factor Técnico	300
Equipo de trabajo	200
Vinculación de personal con discapacidad	10
Incentivo a la Industria Nacional	90
Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el decreto 1082 del 26 de mayo de

2015, la ley o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

A. FACTOR ECONÓMICO. (PUNTAJE MÁXIMO 400 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas económica asignará máximo Cuatrocientos (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- **Análisis Unitarios**

  - Debe verificarse que el documento contenga todos los análisis de precios unitarios de los ítems solicitados en la propuesta.
  - Debe verificarse la correspondencia entre el ítem, su descripción y unidad con el establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL y/o Cuadro de cantidades.
  - Deberá verificarse la correspondencia entre RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y CUADRILLAS, etc., y los Análisis Unitarios. En caso de no correspondencia prevalecerá el precio consignado en la respectiva RELACIÓN con respecto al Análisis Unitario y se procederá a su corrección.
  - Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de dos decimales en el análisis unitario. Se realizará el respectivo ajuste.
  - El costo directo de cada análisis será la suma del costo de materiales, equipos y mano de obra redondeada a cero (0) decimales.
  - Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro de análisis unitario se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada omisión.

- **Cálculo del AIU**

  - Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá presentar la discriminación del **(A.I.U)** en forma detallada y que comprenda todos los costos de administración en que incurrirá por la ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes.
  - Si el oferente no presenta el cuadro de cálculo de AIU se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación económica.
  - Se verificarán los porcentajes mínimos por concepto de imprevistos y utilidades establecidos en el presente pliego.
  - **RANGO AIU.** El valor global que resulte de la suma de los componentes del **A.I.U.** Administración **(A),** Imprevistos **(I)** y Utilidad **(U)** debe estar **entre el NOVENTA POR CIENTO (90%) (Calculado en pesos)** y **el CIENTO POR CIENTO (100%) (Calculado en pesos)** del valor global del **A.I.U.** establecido en pesos en el presupuesto oficial. En caso contrario la propuesta será rechazada. El Rango del AIU se establecerá en pesos.
  - Para establecer el valor en pesos del NOVENTA POR CIENTO (90%) y del CIENTO POR CIENTO (100%) del valor global del **A.I.U.** establecido en el presupuesto oficial, se utilizará el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes de cada componente al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

- **Presupuesto**

  - Se rechazará la oferta que no presente el ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
  - La omisión o modificación en la información o la no presentación del FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA” y “APU” y AIU será causal de rechazo.

- Se debe verificar que no tengan cambios en las cantidades de obra, unidades, descripciones de los ítems del formulario de Cantidades y Precios. Si esto llegare a suceder será RECHAZARA la propuesta.
- Se debe verificar que muestre claramente el total de los costos directos, el A.I.U. discriminado y el valor total de la propuesta. Si no se muestra claramente será RECHAZARA la propuesta.
- Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el precio unitario consignado en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, es decir prevalecerá el precio consignado en el análisis unitario.
- Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales. Se realizará el respectivo ajuste.
- Se determinará el valor de la oferta definitivo después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitaran las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas. En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.
- Los Formatos de propuesta económica no podrán ser objeto de modificación (LA OMISIÓN, LA ELIMINACIÓN, ADICIÓN DE UN ÍTEM O CASILLAS, OMISIÓN O CAMBIO EN EL NOMBRE O NOMENCLATURA DE LA UNIDAD, OMISIÓN O CAMBIO EN VALOR DE LA CANTIDAD OMISIÓN DE UN VALOR UNITARIO O VALOR TOTAL o adición de casillas) por parte del oferente, Su modificación generará el rechazo de la oferta.
- En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente.

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día de adjudicación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X

X= Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|X - V_i|}{X})) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por

concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta.
Vmax+ = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1} * P_{2*} \dots * P_n$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso.
P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
V1= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) MENOR VALOR
Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.
Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x}(1 - 2.0\ (\frac{\lvert V_{MIN} - V_i \rvert}{V_{MIN}})) \text{ para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. **FACTOR TÉCNICO – CALIDAD. (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)**
La oferta técnica tiene un puntaje de hasta trescientos (300) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

PLAN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO (PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS).

El proponente deberá presentar junto con la propuesta el Plan para la dirección del proyecto.

La Entidad asignará sesenta (60) puntos al Proponente que entregue el programa de Gerencia de proyectos que permita establecer la estructura de ejecución, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, EDT y demás elementos recomendados por estándares internacionales de Gerencia de proyectos de acuerdo con estándares establecidos en concordancia con la certificación PMP.

Como parte del Programa de Gerencia de Proyectos deberá incluirse un programa de obra que permita identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos, el cual deberá elaborarse con una herramienta informática tipo Microsoft Project o similar y que contenga:

a) Nombre del ítem.
b) Cantidad a ejecutar

c) Unidad de obra
d) Duración estimada.
e) Inicio temprano.
f) Final temprano.
g) Inicio tardío.
h) Final tardío.
i) Holgura total.
j) Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, EL MUNICIPIO a través de la supervisión hará el seguimiento con control sobre esta programación con la periodicidad establecida en las condiciones del contrato.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

a) El volumen de obra a ejecutarse por semana.
b) Identificar el responsable dentro de la organización.
c) Identificar el equipo, material, mano de obra y todo el recurso asociado a cada actividad de obra que permita controlar el rendimiento y la duración de su ejecución.

PROGRAMA DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS).

Dicho programa de inversión establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El programa de inversión deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
b) Deberá definirse un programa de construcción acorde con las especificaciones del municipio, plasmando claramente la inversión de los recursos dentro del plazo establecido.
c) El programa debe ser estructurado por actividades o ítems. Se deberán plantear claramente las fechas de terminación de cada ítem
d) El plazo del programa de inversión presentado debe ser igual al plazo de ejecución de las obras.

Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

Para efectos de la programación se entenderá que los meses son de treinta (30) días, la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

El proponente deberá entregar con la propuesta la programación de inversión de todas las actividades de la obra descritas en el presupuesto, el incumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

Si la inversión no cumple con los parámetros establecidos en este término de referencia o no es presentada el proponente obtendrá cero (0) puntos

Cuadro de Rendimientos y duración de actividades. Para este anexo Cuadro de Rendimientos y duración de actividades o tareas se hará de la siguiente forma: la duración de cada ítem o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la

cuadrilla utilizada (dimensión / día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

NUMERO ÍTEM	ACTIVIDAD O TAREA	UNID	CANTIDAD	RENDIMIENTO CUADRILLA	No. CUADRILLAS	DURACIÓN DÍAS (CALEND.)
1	Muro en tolete común	M2	100	10 m2/día	2	5

El proponente que presente el programa de inversión cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos y que no presente inconsistencias con el programa de trabajo presentado obtendrá sesenta (60) puntos

PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS).

El oferente deberá presentar un plan de calidad específico para la ejecución de la obra, el contratista entregará previo al inicio de la obra un programa de control, verificación y ensayo acorde a los requisitos y especificaciones técnicas.

El Proponente debe relacionar la experiencia del personal que intervendrá en la ejecución del objeto de la presente Invitación, indicando lo siguiente:

NOMBRE DEL PERSONAL (ADMINISTRATIVO – TÉCNICO)	ROL A EJECUTAR	ESPECIFICACIÓN ACADÉMICA (Técnico, Profesional, Especialista)	EXPERIENCIA PROFESIONAL

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y, en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Proponente presentará una lista donde se discrimine el equipo ofrecido, con sus características esenciales. Sin embargo, el equipo mínimo necesario que se debe tener para realizar los trabajos es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANTIDAD	CAPACIDAD	MODELO	Ubicación	DISPONIBIDAD	
						PROPIA	ALQUILER
1							
2							
3							

CERTIFICO: QUE EL EQUIPO AQUÍ CONSIGNADO ESTARÁ DISPONIBLE EN TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOTA: Para cada equipo, se debe adjuntar en copia legible, la certificación o documento de propiedad del proponente. En caso de no ser propio se deberá adjuntar la certificación de disponibilidad en alquiler acompañada del documento de propiedad a nombre de quien los ofrece

en alquiler. Adicionalmente a lo enunciado, el proponente deberá indicar en su propuesta la ubicación actual de cada uno de los equipos ofrecidos. La omisión del certificado o documento de propiedad de los equipos será causal de rechazo

Los proponentes para puntuar en este sub-factor deberán presentar un plan de calidad de la obra el cual tendrá como mínimo los siguientes elementos:

CONTENIDO DEL PLAN DE CALIDAD DEL OFERENTE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DIRECTRICES DE LA ORGANIZACIÓN
3.1. POLÍTICAS
3.2. OBJETIVOS
4. GENERALIDADES
4.1. OBJETO DEL CONTRATO
4.2. PLAZO O DURACIÓN DEL PROYECTO
4.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - PDT
4.4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO
4.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
5. DIRECTRICES DEL PROYECTO
5.1. CONTROL DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS
5.2. RESPONSABILIDADES Y COMUNICACIÓN
5.3 GESTIÓN DE RECURSOS
5.3.1 RECURSO HUMANO
5.3.2 INFRAESTRUCTURA
5.3.2.1. INSTALACIONES
5.3.2.2. EQUIPOS
5.4 PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO
5.5 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DEL PROYECTO
5.6 REALIZACIÓN DEL PROYECTO
5.6.1 PROGRAMA DE CONTROL, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN
5.6.2 CONTROL EQUIPOS DE MEDICIÓN
5.6.3 PROPIEDAD DEL CLIENTE
5.7 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
5.8 MEDICION, ANALISIS Y MEJORA DEL PROYECTO
5.8.1 MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
5.8.2 AUDITORÍAS INTERNAS
5.8.3 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS Y PRODUCTO

ANEXOS

ANEXO 1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ANEXO 2 FORMATO DEL PROGRAMA DE CONTROL, INSPECCION Y VERIFICACION
ANEXO 3 ANALISIS DE PRODUCTOS CRITICOS
ANEXO 4 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

El plan de calidad debe contemplar todas las actividades e ítems contractuales.

Se otorgarán los puntos así:

PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
60 puntos	El proponente presenta el plan de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de acuerdo con los parámetros indicados.
30 puntos	El proponente presenta el plan de Gestión y Aseguramiento de la Calidad incompleta, o sin coherencia y/o consistencia con el programa de trabajo.
0 puntos	El Proponente no presenta el plan de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (60 PUNTOS).

El cual deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos, alcance, glosario, marco de referencia legal y técnico, programas de inducción, estándares generales de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el tipo de obra, y plan de seguridad en la obra al cual se le asignará ochenta (80) puntos.

El proponente que no aporte el documento de acuerdo con lo establecido obtendrá cero (0) puntos.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (60 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un plan de manejo ambiental con los siguientes requisitos, al cual se le asignaran sesenta (60) puntos:

a) Objetivos generales y específicos del plan de manejo ambiental.
b) Características generales del proyecto
c) Plan de acciones que cuente como mínimo con: gestión social, capacitaciones ambientales, manejo de flora y fauna, tala, manejo de señalización, prevención de daños a especies, manejo de maquinaria, seguridad vial, prácticas ambientales, emisiones, manejo ambiental dentro de la etapa constructiva y manejo de residuos.

El proponente que no aporte el documento de acuerdo con lo establecido obtendrá cero (0) puntos

C. EQUIPO DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS)

El proponente deberá presentar, a consideración de EL MUNICIPIO, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de las obras:

Tabla 8 – Personal Mínimo Requerido

La oferta técnica equipo de trabajo tiene un puntaje de hasta CINCUENTA (50) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:
La entidad a fin de otorgar el presente puntaje como factor de calidad, una vez se encuentre consolidado el estudio del sector, fijara las condiciones definitivas requeridas, las cuales se ajustaran al tipo de contrato y obras a ejecutar.

- DIRECTOR DE OBRA 100 PUNTOS (30% DEDICACION)

Experiencia	Puntaje

Ingeniero Civil , el cual se acreditará con copia de la matrícula o tarjeta profesional, como mínimo con quince (15) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma y/o acta de grado. Con postgrado en cualquier área de la ingeniería. Que se haya desempeñado como Director, residente o contratista en cinco (5) contratos relacionados con OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO	100
Ingeniero Civil , el cual se acreditará con copia de la matrícula o tarjeta profesional, como mínimo con diez (10) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma y/o acta de grado. Con postgrado en cualquier área de la ingeniería. Que se haya desempeñado como Director, residente o contratista en dos (2) contratos relacionados con OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO	75
Ingeniero Civil , el cual se acreditará con copia de la matrícula o tarjeta profesional, como mínimo con diez (10) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma y/o acta de grado.	50
Ingeniero Civil , el cual se acreditará con copia de la matrícula o tarjeta profesional, como mínimo con cinco (05) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma y/o acta de grado.	25

Residente de obra: 50 PUNTOS (100% DEDICACION)

Experiencia	Puntaje
Ingeniero civil, lo cual se acreditará con la matricula profesional vigente, fotocopia del diploma o acta de grado, con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Que se haya desempeñado como residente o contratista en CINCO (5) contratos relacionados con OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO	50
Ingeniero civil, lo cual se acreditará con la matricula profesional vigente, fotocopia del diploma o acta de grado, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Que se haya desempeñado como residente o contratista en TRES (3) contratos relacionados con OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO	25

Residente SST: 50 PUNTOS (30% DEDICACION)

Experiencia	Puntaje
Ingeniero civil, lo cual se acreditará con la matricula profesional vigente, fotocopia del diploma o acta de grado, con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Con dos posgrados en cualquier área de la ingeniería. Que se haya desempeñado como residente SST en contratos de obra	50

Ingeniero civil, lo cual se acreditará con la matricula profesional vigente, fotocopia del diploma o acta de grado, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Con un posgrados en cualquier área de la ingeniería. Que se haya desempeñado como residente SST en contratos de obra	25

Se deberá presentar por cada profesional los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES:

El proponente deberá diligenciar completamente los respectivos anexos con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda Para ello El Municipio de Bochalema, no tendrá en cuenta el profesional si hace falta alguna de los documentos.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado.

2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato (iii) asistir a la todas la reuniones a las que sea convocado por la Interventoría y supervisor del contrato Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.

3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante o empleador.
Nombre del contratista o empleado.
Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado
Funciones o actividades del contratista o empleado.
Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra o no el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

4. Se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional del profesional propuesto, con el certificado de vigencia de la misma expedido por el COPNIA.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el MUNICIPIO tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

El MUNICIPIO podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

D. VINCULACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS) De conformidad con lo establecido por el Decreto No.392 de Febrero 26 de 2018, se estableció a través del Departamento Nacional de Planeación, los métodos para REGLAMENTAR DISPOSICIONES SOBRE INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y consagro expresamente que;

La Entidad asignará uno (1) porciento al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación

E. Apoyo a la industria nacional (PUNTAJE MÁXIMO 90 PUNTOS)

El proponente debe acreditar con la propuesta, mediante comunicación escrita, bajo la gravedad del juramento, el origen de personal y de los bienes que utilizara en la ejecución del contrato, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, “se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus

bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente"

Para los efectos anteriores, en aquellos eventos en que Colombia tenga suscrito tratado o acuerdo con el país del cual es originario el proponente extranjero, debidamente ratificado por ley de la República, bastará con la mención que se haga del número de la respectiva ley. 3.3.8.2. Reciprocidad. La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Sobre un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada que se entenderá bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

Cuando el proponente oferte 100 % SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y BIENES NACIONALES en lo correspondiente al objeto de la presente Licitación.

Criterio	**Puntaje**
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales	90
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	50
Ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	40
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	30
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% extranjeros.	0
TOTAL	**90**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

El MUNICIPIO DE CACOTA procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los

Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: “Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003

	origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.	
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4- Preferir la propuesta presentada por el	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá

oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. La proporción (%Porcentaje) se determinara dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicara por cien (100). Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la formula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite,

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	mediante alguno de los documentos señalados. Nota: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o

aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones

	expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 6.
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique. Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		

Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: (a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número tot al de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.
El proponente deberá ALLEGAR los documentos que aquí se establecen dentro de su oferta, con el fin de aplicar los criterios si hay lugar.

VIII. OFERTA

Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta del presente documento. La no presentación de oferta en documentos originales generara rechazo automático de la oferta.
Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

Los oferentes deberán entregar dos (2) sobres así;
1. Un original con la oferta técnica
2. Un original con la oferta económica

De existir discrepancias entre lo consignado en la propuesta y el cd con la información prevalecerá lo escrito.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.
En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio publicará un informe

con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido. No se realizará ni se permitirá sacar copia a las propuestas presentadas hasta tanto el comité evaluador no realice el proceso de evaluación correspondiente.

B. Requisitos habilitantes
El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

(a) Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

b) Experiencia
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
El Proponente debe diligenciar el Apéndice 3.

Capacidad Residual
Los anexos 04 y apéndices.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el Anexo 5 y la información necesaria sustentar la oferta económica.

D. Oferta técnica
El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Técnica el formato contenido en el Anexo 6 y la información necesaria sustentar la oferta técnica.

E. Ofertas alternativas
De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.
Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos Ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.
Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:
a.) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos y
b.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

G. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento para lo cual utilizará el formato contenido en el Apéndice 02 . Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por El Municipio, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.
El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV en el formato contenido en el Apéndice 5.

I. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

J. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a

la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o(b) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la sección VI; o (c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (d) las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Tabla 5 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No			
Chile	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No			
Liechtenstein	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Suiza	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
México	No			
Unión Europea	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.
La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.
En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos dl proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
12	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

El veintiséis (26) de noviembre de 2026, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

XII. Garantías.

Tabla 6 - Suficiencia y vigencia de las garantías

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 del 26 de julio de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del PO	90 días
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	*100% valor del anticipo*	*Duración del contrato **(NO APLICA)***
Cumplimiento	*10% valor del contrato*	*Duración del contrato y 6 meses mas*
Salarios y prestaciones sociales	*5% valor del contrato*	*Duración del contrato y 3 años mas*
Estabilidad de la obra	*20% valor del contrato*	*5 años a partir del recibo de la obra para las demás actividades*
Responsabilidad civil extracontractual	*200 SMMLV*	*Duracion del contrato*

A. ***Garantía de seriedad de la Oferta***
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de El Municipio por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y 90 días.

B. ***Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo (No aplica)***
Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
La Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

C. ***Garantía de Cumplimiento***, ***Cumplimiento:*** *Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más, y debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento; y (b) calidad del servicio.*

D. ***Garantía de estabilidad de la Obra***
Estabilidad y calidad de la obra: Por una cuantía equivalente al 20% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

E. ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;***
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

F. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**
El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista.
Asegurados: el Contratista y/o el Municipio. Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio.
Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
En caso de que el contrato producto del presente proceso sea o exceda un (1) millón de SMLV, el valor asegurado en las pólizas no será inferior a treinta y cinco mil (35.000) SMLV, y en todo caso no será superior a setenta y cinco mil (75.000) SMLV.

XIII. Supervisión

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera la menor cuantía, la supervisión se ejecutara

a través de la secretaria de Planeación, acorde a los lineamientos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, parágrafo 1 artículo 83 de la ley 1474 de 2012, y tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie las actividades sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Interventor son:
a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
d. Verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
f. Dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, de la forma prevista en el presente pliego de condiciones, cuando a su juicio deba hacerlo por posibles incumplimientos de las obligaciones del contrato vigilado, y presentar el Informe preliminar de la Coordinación de él Supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de respuesta preliminar del contratista, así como emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada dentro del anotado procedimiento.
g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
h. Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
I. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista.
j. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución del contrato, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.
k. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098

de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
l. Verificar el cumplimiento del pago Seguridad Social Integral y parafiscales m. Todas aquellas señaladas en el pliego de condiciones.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o el Supervisor, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección del contrato.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del suministro y/o compraventa, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Contratista suministrará las facilidades que requiere el Supervisor para desempeñar su labor, dotándolo de oficina, muebles e implementos requeridos para tal fin, así como aquellos requeridos para su seguridad durante el desempeño de sus labores.

XIV. Contrato

A Contrato de para la ejecución del proyecto _____, con número de contrato _____ de _____, celebrado entre el contratante_____ y el contratista _____.
Entre los suscritos: _____[1], identificado con la cédula de ciudadanía número _____[2] expedida en la ciudad de _____[3], en su calidad de _____[4], nombrado mediante _____[5] de fecha _____[6], cargo para el cual tomó posesión el día _____[7], según consta en acta N°._____[8] del _____[9], en uso de las facultades y funciones contenidas en _____[10] de fecha _____[11], actuando en nombre y representación de _____[12] con Nit. _____[13], quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, _____[14] identificado con cédula de ciudadanía N°. _____[15] expedida en _____[16], en calidad de _____[17] de la empresa _____[18] con Nit. _____[19] y matrícula mercantil No. _____[20], quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de _____[21] es _____[22] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque _____[23].
II. Que la necesidad a satisfacer por parte de _____[24] es _____[25].
III. Que _____[26] desarrolló los respectivos estudios previos, identificados con _____[27].
IV. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones en el _____[28].
V. Que el presente contratista se seleccionó por medio de una _____[29], identificada con el N° _____[30].
VI. Que la propuesta del Proponente _____[31] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso en el proceso N° _____[32].
VII. Que por medio de la Resolución N° ____[33] de fecha _____[34], la _____[35] adjudicó el proceso de selección N° _____ al Proponente _____[36].
VIII. Otras motivaciones: _____[37].

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del contrato.
El objeto del contrato es _____[38] que incluye: (i) _____; (ii) _____; (iii) _____y (iv) _____[39].
Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 o en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del contrato.
Acta de Entrega Definitiva	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra realmente ejecutadas.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrase de acuerdo con la Ley.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Caducidad	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Cláusulas Excepcionales	Son las cláusulas de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral del contrato.
Contratista	Es el adjudicatario del proceso de selección de contratistas No. _____
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas

	aplicables del régimen civil y comercial.
Cronograma de Implementación	Es el Cronograma presentado por el adjudicatario para realizar y llevar acabo el presente contrato.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los_____ (ambos inclusive) viernes de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el Contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interpretación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.
Modificación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.
Multa	Facultad excepcional de la Entidad Contratante para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
Obras Adicionales	Son aquellas obras, no pactadas inicialmente, que deben ejecutarse para cumplir con el objeto de la obra. Deben estar directamente relacionadas con el objeto contractualmente pactado.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y documentos que rigieron el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico, así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resultó como ganador.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o

	recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proceso Sancionatorio	Procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declarar el incumplimiento contractual, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012,
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato
El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones[40], así como con las o los siguientes:
3.1 Objetivos específicos[41]:
3.2 Actividades de la obra[42].
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago
El valor del contrato es _____[43], el cual se pagara teniendo en cuenta que el precio está definido a _____[44].

[45]	Valor en COP
(Ej. 1 Administración)	
(Ej. 2 Utilidad	
(Ej. 3 Imprevistos)	
Impuestos	
(Otros)	
Total	

Al momento de efectuar los respectivos pagos, se actualizará el monto entregado de acuerdo con Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP).
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista
El contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso recibió de _____[46] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.
5.4 Conoce, acepta y se obliga a cumplir con el código de _____[47], así como con la Guía del Contrato de Obra Pública del Municipio.
5.5 Conoce las consecuencia de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo XX del pliego de condiciones.
5.6 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.7 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.8 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en la cláusula XX del presente contrato. También se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.
5.9 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El contrato estará vigente desde la fecha de su firma por el término de _____[48].
El siguiente es el Cronograma de la Implementación del Contrato. El detalle del cronograma de ejecución del presente Contrato será el que resulte del plan de implementación, el cual debe estar dentro del siguiente cronograma de alto nivel, en el cual M1 corresponde al primer mes de vigencia del presente Contrato y así sucesivamente:
La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de entrega definitiva del contrato. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.
Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista
7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
7.2 Entregar el cronograma de entrega de los productos a Entidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en este Contrato.
7.3 Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada la Entidad contratante.
7.5 Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7.6 Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
7.7 Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7.8 No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
7.9 Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas. Estas Actas del contrato deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.
7.10 _____[49].
Cláusula 8 – Derechos del Contratista
8.1 Recibir una remuneración por el contrato ejecutado.
8.2 Comunicarle a la Entidad Estatal los acuerdos
8.3 Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
8.4 Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
8.5 Conocer con anticipación suficiente a _____[50] días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.
8.6 _____[51]
Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante
9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
9.2 Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9.3 Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.
9.4 Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista.
9.5 _____[52]
Cláusula 10 – Derechos de la Entidad Estatal contratante
10.1 Rechazar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.4 _____[53]

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o perdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:

13.1 _____[54]

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al _____por ciento (_____%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad Estatal contratante en los siguientes eventos:

15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a _____ (#) día/mes/año.

15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a _____ (#) día/mes/año.

15.3 _____[55]

Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor equivalente al _____ por ciento (___%) del valor del Contrato establecido en la Cláusula XX del presente Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos, suficiencias y vigencias.

16.1 Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al _____ por ciento (#%) del valor del Contrato, debe estar vigente por el término del Contrato y cuatro (4) meses más y cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, cobertura que incluye el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (iv) los riesgos asumidos por el contratista.

16.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al _____ (_____%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más; y

16.3 Calidad. Por un valor equivalente al _____ por ciento (#%) del valor del contrato y con una vigencia mínima de xxx (xx) años, contados desde la suscripción del Acta de Entrega Definitiva.

16.4 _____[56]

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en El Municipio de cacota, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula XX del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la Cláusula XX.

Cláusula 20 - Indemnidad

20.1 El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales XX, XX y XX, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista.

En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales XX, XX y XX deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.

20.2 El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Las controversias que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, se resolverán siguiendo las siguientes opciones:

22.1 Cuando esté relaciona con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante _____[57], previa solicitud de arreglo elevada individual o arreglo conjunto entre las Partes.

El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.
22.2 Cuando la controversia no pueda someterse debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la _____[58], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de _____[59], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.
El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de _____[60] y estará sujeto al Reglamento el Centro de Conciliación y Arbitraje de _____[61]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del Centro de Conciliación y Arbitraje de _____[62]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.
Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.
La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.
El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
Cláusula23 - Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante	Contratista
Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

Cláusula 24 – Supervisión
La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de _____[63].
Cláusula 25 - Supervisor
La Supervisor del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas No. _____[64].

Cláusula 26 – Anexos del Contrato
Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:
23.1 Estudios y Documentos Previos
23.2 El pliego de condiciones del proceso de selección No.____[65], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.
23.3 La oferta presentada por el Contratista.
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las Partes, la publicación

en el SECOP y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula XX del presente contrato.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. _____[66] del _____[67] por _____[68] y los recursos de vigencias futuras del año _____[69] por valor _____[70], aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el ____ de _____ del _____ mediante oficio de referencia _____[71].

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la obra, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Entrega Definitiva de la obra, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en _____[72] y el domicilio contractual es la ciudad de _____[73].

Para constancia, se firma en _____[74] el _____[75].

Entidad Contratante	Contratista

_____

[1] Nombre del funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato.

[2] Número de la cédula de ciudadanía del funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato.

[3] Nombre de la ciudad donde se expidió la cédula de ciudadanía del funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato.

[4] Nombre del cargo en virtud del cual el funcionario de la Entidad Estatal contratante firma el contrato.

[5] Acto mediante el cual el funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato fue nombrado.

[6] Fecha del acto de nombramiento del funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato.

[7] Fecha de posesión del funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato.

[8] Número del acta de posesión.

[9] Fecha del acta o referencia a que es del mismo día de la posesión del funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato.

[10] Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones.

[11] Fecha de la norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones

[12] Nombre completo de la Entidad Estatal contratante, como aparece en su acto de creación.

[13] Número del NIT de la Entidad Estatal contratante.
[14]Nombre completo de la persona que suscribe el contrato en condición de contratista.
[15]Número del documento de identificación de la persona que suscribe el contrato en condición de contratista.
[16]Nombre de la ciudad donde se expidió la cédula de ciudadanía de la persona que suscribe el contrato en condición de contratista.
[17]Cargo de la persona firmante, en caso que el contratista sea una persona jurídica. Por ejemplo, Gerente, Representante Legal, etc.
[18] Nombre completo de la persona jurídica, tal como aparece en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.
[19] Si el contratista es una persona jurídica, número del NIT de la misma.
[20] Si el contratista es una persona jurídica, inserte aquí el número de la matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
[21] Insertar nombre de la Entidad.
[22] Actividad misional dela Entidad contratante.
[23] Describa brevemente la Misión de la Entidad Estatal Contratante, la cual se desprende del acto de creación de la misma. A continuación señale la forma en que la celebración del contrato cómo el contrato a celebrarse se relaciona con la misión de la entidad.
[24] Insertar nombre de la Entidad.
[25] Describa la necesidad de la Entidad Estatal Contratante. Tipo de bien a arrendar, para qué va a ser destinado, condiciones de ubicación, espacio, etc.
[26] Nombre de la Entidad.
[27] Referencia a los Estudios Previos.
[28] Indique dónde la celebración del contrato estaba prevista en el plan anual de adquisiciones de la entidad y la fecha de su inclusión. A continuación señale las principales conclusiones de los estudios previos a la celebración del contrato, en virtud de las cuales se seleccionó el inmueble objeto del contrato.
[29] Mencionar el mecanismo de selección de contratistas utilizado. Ej. (Licitación pública, mínima cuantía, menor cuantía).
[30] Incluya los datos necesarios para identificar el proceso de selección del contratista
[31] Nombre del Proponente u Oferente. En caso que sea un consorcio o unión temporal, incluir tanto el nombre de la estructura plural como el nombre de sus miembros.
[32] Incluya los datos necesarios para identificar el proceso de selección del contratista
[33] Incluya el número del acto administrativo de adjudicación del proceso de selección.
[34] Incluya la fecha de expedición del acto administrativo de adjudicación del proceso de selección.
[35] Insertar nombre de la Entidad.
[36] Nombre del Proponente u Oferente. En caso que sea un consorcio o unión temporal, incluir tanto el nombre de la estructura plural como el nombre de sus miembros.
[37] Escriba todas las demás consideraciones importantes para el contrato.
[38] En este punto, se debe definir el tipo de obra que se realice, dependiendo del tipo de intervención que se vaya a dar (construcción, mantenimiento, etc.) y el tipo de inmueble a intervenir. Adicionalmente, la descripción de la obra pública, que permita individualizar el contrato.
[39] En este punto se deben incorporar las diversas fases en que se divide el proyecto, las cuales deben corresponder a las principales actividades necesarias para cumplir el objetivo del mismo.
[40] Ojo, el anexo técnico del pliego de condiciones debe señalar con claridad el alcance de cada una de las actividades objeto de la obra pública, así como la forma en que la misma es un elemento necesario para conseguir el objetivo general del proyecto.
[41] Incluir los objetivos del proyecto.
[42] Incluir las actividades a desarrollar en la obra. (
[43] Incluir el valor inicial del contrato.
[44] Definir la modalidad de precio pactada. Ej. Precios Unitarios, precio global fijo, llave en mano o

cualquier otra modalidad de precio. En caso que sea una nueva modalidad, debe incluirse una descripción del precio en la cláusula de definiciones.
[45] Reconocimiento expreso del porcentaje de la Administración, Utilidad e Imprevistos del contrato.
[46] Entidad contratante.
[47] Código de Ética, buenas prácticas u cualquier otro instrumento de la propia Entidad.
[48] Plazo del contrato.
[49] Cualquier otra que considere la Entidad.
[50] Incluir un número de días mínimo para la comunicación de los procesos.
[51] Incluir todas aquellas que consideren las partes.
[52] Las demás obligaciones que consideren las partes.
[53] Las que consideren las partes.
[54] Definir claramente los tipos, valores y justificaciones de cada multa.
[55] Cualquier evento que la Entidad considere puede ser causal suficiente para declarar la Caducidad contractual.
[56] Las demás garantías que considere la Entidad.
[57] Centro de Amigable Composición de elección de las Partes. En caso que sea un amigable componedor Ad-hoc, los nombres de los posibles conciliadores o el proceso de selección de los mismos.
[58] Centro de Conciliación y Arbitraje de elección de las Partes. En caso que sea un conciliador Ad-hoc, los nombres de los posibles conciliadores o el proceso de selección de los mismos.
[59] Nombre del Centro de Conciliación o de la persona seleccionada como conciliador.
[60] Ciudad Sede del Arbitraje.
[61] Nombre del Centro de Conciliación o de la persona seleccionada como conciliador.
[62] Nombre del Centro de Conciliación o de la persona seleccionada como conciliador.
[63] Dependencia encargada en la supervisión del Contrato.
[64] Identificación del proceso de selección de contratistas de interventores de la obra.
[65] Identificación del proceso de selección que llevo a la celebración del presente Contrato.
[66] Número certificado de disponibilidad presupuestal.
[67] Fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.
[68] Valor certificado de disponibilidad presupuestal.
[69] Año de vigencias futuras.
[70] Valor vigencias futuras.
[71] Referencia oficio aprobación vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
[72] Lugar de ejecución del contrato.
[73] Ciudad del domicilio contractual.
[74] Ciudad de celebración del Contrato.
[75] Fecha de celebración del Contrato.
[76] Nombre Funcionario.
[77] Nombre del representante del Contratista
[78] Cargo del Funcionario.
[79] Cargo del Contratista, en caso de ser una persona jurídica.

A. Partes

Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

B. Objeto del contrato

El objeto será el **AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO SECTOR EL DIVISO Y CARRERA 2 CON CALLE 1 BARRIO EL CALVARIO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER**

C. Firma y perfeccionamiento

Dentro de los tres (3) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

(i) Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).
(ii) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).
(iii) Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
(iv) Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.
(v) Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que la entidad le consignará el valor de las Actas parciales. (La certificación bancaria para el Anticipo se solicitará una vez se numere el contrato y se determine Interventor).
(vi) Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente.

D. Valor y forma de pago.

El valor total del contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS PESOS($420.378.897,00)**

El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma:

(i) PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.
(ii) UN PAGO FINAL: Por el diez por ciento (10%) del valor correspondiente que será pagado una vez se encuentra elaborada y suscrita el acta de liquidación del contrato.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Nota 3. Las actas del contrato, deberán presentarse mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE CACOTA las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL SUPERVISOR, y el MUNICIPIO DE CACOTA las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere

lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el MUNICIPIO DE CACOTA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE CACOTA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro.

Nota 4. Para el desembolso del anticipo, (cuando aplique) el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y/o el supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y Supervisor.

Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

XV. Cronograma

El siguiente es el cronograma del proceso de selección

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	11 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos previos	11 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de condiciones	11 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 19 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co contratacioncacota37@gmail.com
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Publicación Aviso Convocatoria Pública	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 21 de noviembre de 2026 al 25 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co contratacioncacota37@gmail.com
Plazo manifestaciones de interés de Art. 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, obligatorio y excluyente	Del 21 de noviembre de 2026 al 25 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co contratacioncacota37@gmail.com
Audiencia de asignación de riesgos, aclaración de pliegos	26 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co Oficina jurídica Municipal
Sorteo de manifestaciones de interes	26 de noviembre de 2026 09:00 horas	De manera virtual
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	27 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Visita de obra	27 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co secretaria de planeación Municipal
Expedición de adendas	27 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	01 de diciembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	01 de diciembre de 2026 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	02 de diciembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) y la información solicitada por la entidad estatal	Hasta el 05 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co

Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	Del 09 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Informe final de evaluación, apertura de sobres 2 con propuesta económica, y Audiencia de Adjudicación.	10 de diciembre de 2026 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10 de diciembre de 2026 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación SAMC No. _____ de 2026

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación_.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de El Municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2025.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: Cargo: Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No. 2
ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENEN EL PROYECTO COMPLETO ASPECTOS TÉCNICOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
1	**Actividades preliminares**				
1,1	Localización y replanteo	M2	172,45		
1,2	Demolicion de pavimento	M2	105,07		
2	**Movimiento de tierra y rellenos**				
2,1	Excavación Mecanica en material común	M3	176,43		
2,2	Excavación manual en material común	M3	275,48		
2,3	Suministro e instalacion de colchon de arena	M3	78,13		
2,4	Relleno en material común de excavacion compactación manual	M3	145,87		
2,5	Relleno con material de prestamo	M3	143,83		
3	**Redes sanitarias y estructuras**				
3,1	Suministro e instalacion de tuberia novafort de 200 MM	ML	225,96		
3,2	conexiones domiciliarias hasta 6 m, incluye silla yee	Und	23,00		
3,3	Pozo de inspeccion de h< 2.00 m de altura	UND	9,00		
3,4	cajas de inspeccion 60*60	Und	15,00		
4	**Retiro**				
4,1	Retiro de escombros	m3	382,69		
5	**Obras complementarias**				
5,1	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi	m2	105,07		
	SISTEMA DE ACUEDUCTO				
7	**Actividades preliminares**				

7,1	Localización y replanteo	M2	117,99		
8	**Movimiento de tierra y rellenos**				
8,1	Excavación manual en material común	M3	162,39		
8,2	Suministro e instalacion de colchon de arena	M3	23,62		
8,3	Relleno en material común de excavacion compactación manual	M3	62,27		
8,4	Relleno con material de prestamo	M3	62,27		
9	**Redes hidraulicas**				
9,1	Suministro e instalación de tubería de 2" RDE 26	ML	235,96		
9,2	Suministro e instalación de Acometida domiciliaria de 2" a 1/2". (Incluye tubería PF, registros collar de derivación y accesorios) Long. prom. hasta 6.5 m	Und	23,00		
10	**Retiro**				
10,10	Retiro de escombros	m3	111,65		
SUB TOTAL					

	COSTOS DIRECTOS		
	COSTOS INDIRECTOS (35%)		
	AIU 35%	Administracion (30%)	
		Imprevistos (0,5%)	
		Utilidades (4,5%)	
	COSTO TOTAL		
	COSTO TOTAL		

ANEXO 03 FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
Proceso de Contratación SAMC No. ____ DE 2026

Cacota, [Fecha de publicación]
Señores
Entidad Contratante
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación ___

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:
1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía]
Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]
10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.
11. Plazo del contrato (xxxxx) días
Firma representante legal del Proponente
Nombre: Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD.

Proceso de Contratación SAMC No. ____ de 2026

Requisito	Si	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
Proceso de Contratación SAMC No. ____ de 2026

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
1	**Actividades preliminares**				
1,1	Localización y replanteo	M2	172,45		
1,2	Demolicion de pavimento	M2	105,07		
2	**Movimiento de tierra y rellenos**				
2,1	Excavación Mecanica en material común	M3	176,43		

2,2	Excavación manual en material común	M3	275,48		
2,3	Suministro e instalacion de colchon de arena	M3	78,13		
2,4	Relleno en material común de excavacion compactación manual	M3	145,87		
2,5	Relleno con material de prestamo	M3	143,83		
3	**Redes sanitarias y estructuras**				
3,1	Suministro e instalacion de tuberia novafort de 200 MM	ML	225,96		
3,2	conexiones domiciliarias hasta 6 m, incluye silla yee	Und	23,00		
3,3	Pozo de inspeccion de h< 2.00 m de altura	UND	9,00		
3,4	cajas de inspeccion 60*60	Und	15,00		
4	**Retiro**				
4,1	Retiro de escombros	m3	382,69		
5	**Obras complementarias**				
5,1	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi	m2	105,07		
	SISTEMA DE ACUEDUCTO				
7	**Actividades preliminares**				
7,1	Localización y replanteo	M2	117,99		
8	**Movimiento de tierra y rellenos**				
8,1	Excavación manual en material común	M3	162,39		
8,2	Suministro e instalacion de colchon de arena	M3	23,62		
8,3	Relleno en material común de excavacion compactación manual	M3	62,27		
8,4	Relleno con material de prestamo	M3	62,27		
9	**Redes hidraulicas**				
9,1	Suministro e instalación de tubería de 2" RDE 26	ML	235,96		
9,2	Suministro e instalación de Acometida domiciliaria de 2" a 1/2". (Incluye tubería PF, registros collar de	Und	23,00		

	derivación y accesorios) Long. prom. hasta 6.5 m				
10	**Retiro**				
10,10	Retiro de escombros	m3	111,65		
SUB TOTAL					
	COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS INDIRECTOS (35%)				
	AIU 35%		Administracion (30%)		
			Imprevistos (0,5%)		
			Utilidades (4,5%)		
	COSTO TOTAL				
	COSTO TOTAL				

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

* El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien sea por correo electrónico o en un dispositivo que contenga el archivo.

ANEXO 6 FORMATO DE OFERTA TÉCNICA.
Proceso de Contratación SAMC No. ____ DE 2026

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
SISTEMA DE ALCANTARILLADO					
1	**Actividades preliminares**				
1,1	Localización y replanteo	M2	172,45		
1,2	Demolicion de pavimento	M2	105,07		
2	**Movimiento de tierra y rellenos**				
2,1	Excavación Mecanica en material común	M3	176,43		

2,2	Excavación manual en material común	M3	275,48		
2,3	Suministro e instalacion de colchon de arena	M3	78,13		
2,4	Relleno en material común de excavacion compactación manual	M3	145,87		
2,5	Relleno con material de prestamo	M3	143,83		
3	**Redes sanitarias y estructuras**				
3,1	Suministro e instalacion de tuberia novafort de 200 MM	ML	225,96		
3,2	conexiones domiciliarias hasta 6 m, incluye silla yee	Und	23,00		
3,3	Pozo de inspeccion de h< 2.00 m de altura	UND	9,00		
3,4	cajas de inspeccion 60*60	Und	15,00		
4	**Retiro**				
4,1	Retiro de escombros	m3	382,69		
5	**Obras complementarias**				
5,1	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi	m2	105,07		
	SISTEMA DE ACUEDUCTO				
7	**Actividades preliminares**				
7,1	Localización y replanteo	M2	117,99		
8	**Movimiento de tierra y rellenos**				
8,1	Excavación manual en material común	M3	162,39		
8,2	Suministro e instalacion de colchon de arena	M3	23,62		
8,3	Relleno en material común de excavacion compactación manual	M3	62,27		
8,4	Relleno con material de prestamo	M3	62,27		
9	**Redes hidraulicas**				
9,1	Suministro e instalación de tubería de 2" RDE 26	ML	235,96		
9,2	Suministro e instalación de Acometida domiciliaria de 2" a 1/2". (Incluye tubería PF, registros collar de	Und	23,00		

	derivación y accesorios) Long. prom. hasta 6.5 m				
10	**Retiro**				
10,10	Retiro de escombros	m3	111,65		
SUB TOTAL					
	COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS INDIRECTOS (35%)				
	AIU 35%		Administracion (30%)		
			Imprevistos (0,5%)		
			Utilidades (4,5%)		
	COSTO TOTAL				
	COSTO TOTAL				

ANEXO 03 FORMATOS PARA
ANEXO 7–
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – Capacidad Residual
SELECCIÓN ABREVIADA ___ DE 2026
OFERENTE: _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento	**Participación del proponente en el contratista plural**	**Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)**
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2020
Atentamente,
[Firma representante legal del Proponente]
[Nombre]
[Documento de identificación]

Anexo 8 –
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – Capacidad Residual

SELECCIÓN ABREVIADA ____ DE 2026
OFERENTE: _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	**Profesión**	**N° de matrícula profesional**	**Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales**	**Vigencia del Contrato**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2025
Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:

ANEXO 9 EXPERIENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA _____ DE 2026
OBJETO: _____
OFERENTE: _____

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO O	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluido adicionales e IVA)	NUMERO DEL CONTRATO EN EL RUP
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.	(meses)	INICIAL	FINAL		

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL

(I), EN CONSORCIO (C), EN UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA "VALOR TOTAL EJECUTADO" DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

_____
FIRMA AUTORIZADA PROPONENTE

ANEXO 10

SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA No. ____ de 2026

OBJETO: _____

OFERENTE: _____

No.	CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR (INCLUIDO ADICIONALES) (A)	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	PLAZO (MESES) (B)	FORMA DE EJECUCIÓN		FECHA PRESENTACIÓN OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (DD/MM/AAAA)	DÍAS EJECUTADOS DEL CONTRATO	DÍAS POR EJECUTAR DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (D)	SALDO DIARIO DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN A / (B x 30 días) (E)	SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN (E) x (D) x (C) = (F)
	No.	OBJETO					I-C-UT	% PART. (C)					
											SUMATORIA COLUMNA (F)		
Nota 1. La información aquí presentada es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.													
Nota 2. El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.													
Nota 3. En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días.													
_____ _____					_____ _____								

FIRMA					FIRMA								
Nombre de la persona natural o representante legal persona jurídica					Contador y/o Revisor Fiscal								

ANEXO 11

MODELO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad, fecha xxx de xxxxxx de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA
NORTE DE SANTANDER
Ciudad

Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE _____ No SAMC -_____ de 2026

El suscrito(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino(a) del municipio de xxxxxxxxxx, identificado(a) con cedula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxx, debidamente autorizado en nombre y quien obra como representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, manifestó por medio de este documento el interés para participar en el proceso de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No **SAMC ____ de 2026**, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Para dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones y en el decreto reglamentario 1082 del 2015, conociendo que la manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta
Mis Datos personales y de contacto son:
Nombre del interesado: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
No. Nit.; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Teléfonos: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
E-mail; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Ciudad; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Tipo de participación en el proceso; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Atentamente

Nombre _____
R.L. _____
C.C. _____ de _____
Dirección: _____
Ciudad: _____

Apéndice 1 Formato Diligencia Visita para verificar aspectos del proyecto.

Proceso de Contratación _____

Requisito	Si	No	Información Adicional

Apéndice 2 Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación _____

Proponente	Fecha de presentación	Hora	Sobres y folios	Forma de presentación

APÉNDICE 3 FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS MÍNIMOS

Proceso de Contratación _____

Requisito	Verificación Inicial		Informe de Visita	Subsanación		Verificación Final	
	cumple	**No cumple**		**Plazo**	**Fecha presenta**	**Cumple**	**No cumple**
Capacidad Jurídica							
Proponente singular							
Objeto social							
Duración de la persona jurídica							
Capacidad del representante legal para suscribir contrato							
Inhabilidades e incompatibilidades							
Proponente plural							

Objeto social de los Miembros del Proponente plural							
Duración del Proponente plural							
Capacidad de quien Suscribe los documentos en nombre del Proponente para suscribir el contrato							
Inhabilidades e Incompatibilidades							
Experiencia							
Capacidad Financiera							
Capital de Trabajo							
Índice de Liquidez							
Índice de Endeudamiento							
Razón de Cobertura de Intereses							
Capacidad Organizacional							
Rentabilidad sobre activos							
Rentabilidad sobre el patrimonio							
Requisitos Técnicos Mínimos							
Cumplimiento de Requisitos							

Apéndice 4 Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación _____

Capacidad Jurídica

Proponente	1	2	3
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal para suscribir contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			

Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los Documentos en nombre del Proponente para suscribir el contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
CUMPLE/ NO CUMPLE			

APÉNDICE 5 FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Proceso de Contratación _____

Capacidad Financiera

Proponente	Capital de Trabajo	Indice de Liquidez	Indice de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Cumple / No Cumple

Capacidad Organizacional

Proponente	Rentabilidadsobre Activos	Rentabilidad sobre Patrimonio	Cumple / No Cumple

Evaluación Económica

Proponente	Descripción	Precio	Puntaje Asignado

Evaluación Técnica

Proponente			

APENDICE 6 Métodos de evaluación económica

Método
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\ddot{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: *Media Aritmética*
Vi: *Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales*
i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = *Media Aritmética Alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Dónde,

X_A = *Media Aritmética Alta*

Vi := *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i*
i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * \dots * PO_n}$$

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Numero de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Dónde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{[\![Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\!] * (V_{MIN})}{Vi} \right.$$

Dónde,

V_{MIN} : *Menor valor de las ofertas válidas.*
V_i : *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.*
i : Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.